

ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/040/2022, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA VOCAL PRIMERA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37, 41 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el día uno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.

SEGUNDO. Que el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Que el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que:

"...En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar (Sic)..."

SEGUNDO. - Que el artículo 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca establece:

"...Los sujetos obligados deberán contar con un Comité de Transparencia, integrado de manera colegiada y por un número impar, nombrados por quien el titular del propio sujeto obligado determine, sin que sus integrantes dependan jerárquicamente entre sí. No podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona...(Sic).

TERCERO. Que con fecha doce de noviembre del año dos mil veintiuno en sesión del Consejo General de este Órgano se sesiono el acuerdo **OGAIPO/CG/008/2021** mediante el cual se aprobó la designación de las integrantes y los integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, siendo la C. Mildred Fabiola Estrada Rubio en su carácter de titular de la dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales designada como Vocal Primera, ahora bien con fecha 30 de abril del presente año la persona en mención dejó de laborar para este Órgano garante; y la C. Mayra Lorena López Pacheco fue nombrada como titular de dicha dirección a partir del 1 de mayo de 2022;

Derivado de lo anterior el Consejo General del OGAIPO con el fin de otorgar certidumbre jurídica en la constitución de este órgano, requiere un Comité de Transparencia, mismo que deberá privilegiar que la información en posesión del sujeto obligado sea pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones establecidos en la Ley de Transparencia nacional, local y demás normativa aplicable, de lo anterior este Consejo General;

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba la designación de la vocal primera dentro del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, en los siguientes términos:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
Vocal Primera	C. Mayra Lorena López Pacheco. Directora de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante, realice las notificaciones correspondientes a todas las Unidades

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el OGAIPO.

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Conste.


C. José Luis Echeverría Morales
Comisionado Presidente


C. Claudia Ivette Soto Pineda
Comisionada


C. María Tanivet Ramos Reyes
Comisionada


C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez
Comisionada


C. Josué Solana Salmorán
Comisionado


C. Luis Alberto Payón Mercado
Secretario General de Acuerdos